

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 825

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02-C-DIC-037 de 21 de Enero del 2002, se declaró disuelta a la compañía denominada "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S. A.**", con domicilio en el cantón Pucará, por estar incurso en la causal prevista en el numeral noveno del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el Memorando No. IC-RS-2005-186 de 17 de Octubre del 2005 del Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado los estados financieros y que por tanto ha saneado la causal que motivó la declaratoria de disolución.

QUE el representante legal, informa que no se llegó a publicar la resolución de disolución mencionada; así como el Registrador de la Propiedad del cantón Pucará certifica en fecha 20 de Octubre de 2005 que la mencionada Resolución de Disolución no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a su cargo.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 1339-DJ-05 de 24 de Octubre de 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la resolución por la que se declaró disuelta a "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S. A.**", por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 02-C-DIC-037 de fecha 21 de Enero del 2002, que declara disuelta a la compañía denominada "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S. A.**".

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S. A.**"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca a, 24 OCT 2005


Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA